



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE CULTURA

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

314-DIC

EXPEDIENTES NÚMEROS:

COMISION PERMANENTE DE
EDUCACIÓN PÚBLICA: **69**
COMISION PERMANENTE DE CULTURA:
19

ASUNTO: Se emite dictamen con proyecto de acuerdo por el que elige al ganador de la Medalla "Andrés Henestrosa" para el año 2015.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados y Diputadas integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación Pública y de Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracciones XVII y X, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XVII y X, 29, 30, 37 fracciones XVII y X y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose para ello en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de fecha 19 de febrero del 2015, en el punto 2 del Orden del Día "Documentos en Cartera", número 62, remite a esta Legislatura mediante oficio número SCAO/114/02/2015, signado por el Secretario de Culturas y Artes de Oaxaca, la terna de candidatos posibles a ser acreedores al reconocimiento estatal mediante el otorgamiento de la medalla "Andrés Henestrosa".

2.- Mediante oficios números LXII/A.L./COM.PERM./2212/2015 y LXII/A.L./COM.PERM./2211/2015, fue turnado a estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación Pública y de Cultura, los expediente número 69 y 19, del índice de las Comisiones referidas con anterioridad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación Pública y de Cultura, tienen facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido los artículos 42, 44 fracciones XVII y X, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XVII y X, 29, 30, 37 fracciones XVII y X y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.



COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE CULTURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la Asociación Civil Biblioteca Henestrosa, rodeado de iguanas verdes, conejos y cocodrilos, bajo la generosa sombra de los pochotes, el amparo del Río Ostuta y pleno de mujeres vestidas de flores, nació Andrés Henestrosa, en Ixhuatán, el 30 de noviembre de 1906. La exuberancia natural, la mezcla de sangre blanca, negra, zapoteca y huave en su familia, el carácter dilatado y noble, su disposición a la escucha y observación, seguramente contribuyeron a que el niño Andrés atesorara en la memoria pasajes de un sitio mágico, vivo en la tradición oral de su tierra.

Andrés Henestrosa vivió hasta los 6 años en Ixhuatán, estudió la primaria en Juchitán y habló sólo zapoteco hasta los 15 años, cuando migró a la Ciudad de México para conocer al Secretario de Educación Pública en el mandato de Álvaro Obregón, el también oaxaqueño José Vasconcelos.

Henestrosa solicitó a Vasconcelos, a través de un intérprete de zapoteco, una beca para estudiar en la Normal Superior de Maestros, donde aprendió español con especial entusiasmo. Se graduó de bachiller en la Escuela Nacional Preparatoria y cursó sin finalizar la licenciatura en Derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Al mismo tiempo fue alumno de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de México.

Una de las figuras centrales de la llamada *Generación de 1910*, Antonio Caso, maestro de Henestrosa, en 1927 propuso al joven escribir los mitos, leyendas y fábulas que refería oralmente. Dos años más tarde sería publicado por primera vez el libro *Los hombres que dispersó la danza*, donde Henestrosa retoma tradiciones orales que recrea de manera minuciosa, en favor de una prosa eficaz que fluye con la frescura y cadencia musical y narrativa que en el idioma originario.

En *Los hombres que dispersó la danza* es exaltado un pasado indígena que se afianza en el presente a partir de la defensa de una cosmovisión a la vez liberal e íntimamente espiritual, los fundamentos del nacionalismo mexicano.

En 1936, luego de participar activamente en la campaña presidencial de Vasconcelos, la Fundación Guggenheim lo becó para realizar un estudio sobre la cultura zapoteca en América. Para cumplir su cometido Henestrosa vivió cortas temporadas en Berkeley, California; Chicago, Illinois; Nueva Orleans; Louisiana; Nueva York, y otros lugares, dedicándose a la investigación en archivos y bibliotecas. Como resultado de la investigación Henestrosa logró fonetizar el idioma zapoteco, preparó el alfabeto y un breve diccionario zapoteca-castellano, en el que dicho alfabeto se puso en práctica.

En Nueva Orleans, en 1937, escribió el *Retrato de mi madre*, que junto con la *Visión de Anáhuac* de Alfonso Reyes, y *Canek* de Ermilo Abreu Gómez, es la obra mexicana más veces editada. Las aportaciones de don Andrés Henestrosa pueden apreciarse indudablemente en términos literarios y lingüísticos, así como en su vasto legado bibliográfico. Pero quizá la aportación más grande de este maestro ha sido provocar que no sólo lingüistas, literatos, sociólogos y antropólogos se acerquen a la cultura zapoteca, sino que Todos, propios y extraños, podamos continuar el asombro que hizo a un hombre dedicar



COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE CULTURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

su vida a esta lengua.¹

Don Andrés Henestrosa, fue maestro de Lengua y Literatura en la UNAM y en la Escuela Normal de la SEP, además se destacó por ser Jefe de Departamento de Literatura del Instituto Nacional de Bellas Artes. En la política se desempeñó como Diputado Federal de la República en cinco legislaturas. En 1982 fue electo senador por Oaxaca por el Partido Revolucionario Institucional en la LII y LIII legislatura.

A la edad de 101 años, Andrés Henestrosa muere en la Ciudad de México el 10 de enero de 2008 por complicaciones de la neumonía que padecía.

TERCERO.- Que con motivo de su fallecimiento en el 2008, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, remitió al Congreso del Estado Iniciativa con Decreto para rendir homenaje al ilustre oaxaqueño Andrés Henestrosa; la cual contemplaba una serie de actividades y actos anuales, la creación de una presea estatal con su nombre, para preservar y difundir su legado; un día de duelo en conmemoración de su muerte; una semana cultural para resguardar su obra y promover la literatura en el Estado; la imposición de una medalla al mérito con su nombre y un certamen de periodismo cultural. Además de la inscripción con letras de oro en los muros de honor en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo.

Lo anterior en virtud de que Don Andrés Henestrosa fue un periodista, investigador y académico, quien dedicó su vida al fomento de la cultura mexicana, participando en la vida política y pública del país, abanderando el indigenismo y realzando en particular la cultura del Estado. Y también gracias a él se debió el esfuerzo de compilación para conformar un Diccionario Zapoteco – Español a partir de investigaciones que tuvieron como resultado, la fonetización del idioma zapoteco y la creación de su alfabeto.

CUARTO.- Mediante Decreto número 55 de la LX Legislatura, se aprobaron las acciones que tanto el Ejecutivo como el Legislativo del Estado realizarían en conmemoración a Don Andrés Henestrosa.

Que mediante Decreto número 549 de esta LXII Legislatura y atendiendo a las reformas que sufrió nuestro Marco Normativo, se aprobaron reformas al Decreto de creación, quedando como sigue:

ARTÍCULO 1.- En conmemoración del aniversario de la muerte del ilustre oaxaqueño ANDRÉS HENESTROSA, se declara día de duelo estatal el 10 de enero de cada año.

ARTICULO 2.- Se establece la Semana Cultural "ANDRÉS HENESTROSA", misma que se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año.

¹ <http://www.bibliotecahenestrosa.com/biohenestrosa.html>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE CULTURA

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

ARTICULO 3.- *Se instituye el Premio de Periodismo Cultural "ANDRÉS HENESTROSA", mismo que se otorga cada año por el Congreso del Estado, con base en la Convocatoria que emita la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca.*

La Convocatoria deberá considerar como fecha de premiación, el mes de enero, durante la Semana Cultural "Andrés Henestrosa", que realice el Poder Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 4.- *Se crea el reconocimiento anual, a la persona que durante al año anterior destaque en actividades académicas, de investigación o literarias, que tengan como propósito reivindicar, ensalzar, fomentar o difundir la cultura autóctona de Oaxaca o la protección y fomento de la lengua zapoteca, mediante el otorgamiento de la medalla "ANDRES HENESTROSA".*

El comité cultural "ANDRÉS HENESTROSA" propondrá la terna de la cual el Congreso del Estado elegirá a quien resulte con los méritos suficientes para merecerla.

ARTICULO 5.- *Se constituye el Comité Cultural "ANDRÉS HENESTROSA" del Gobierno del Estado, como encargado de la coordinación de los trabajos para llevar a cabo la Semana Cultural "ANDRES HENESTROSA".*

Este comité está facultado para proponer y ejecutar los contenidos del programa a desarrollar en la jornada; para formular la terna para designar a los personajes a los que se otorgará la medalla "ANDRES HENESTROSA" así como para planear las demás actividades tendientes a difundir la vida y obra del ilustre oaxaqueño.

El comité estará integrado por un Presidente que será el Gobernador del Estado; un Secretario Técnico que será el Titular de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal y por los siguientes vocales: El director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, los Rectores de las Universidades Públicas y Privadas, en el Estado, así como los representantes de los Organismos y los personajes de la sociedad intelectual a que se refiere este párrafo serán invitados por el Gobernador del Estado.

ARTICULO 6.- *Se instruye al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Cultura, edite y publique el primer DICCIONARIO ZAPOTECO-ESPAÑOL, así como las obras completas de ANDRÉS HENESTROSA.*

ARTICULO 7.- *Grábese con letras de oro el nombre de ANDRÉS HENESTROSA en los muros de honor del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que deberá develarse en Sesión Solemne y en presencia de los Tres Poderes del Estado.-*



COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS
DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DE CULTURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Se faculta ampliamente a la Junta de Coordinación Política para que realice y desarrolle los actos y trámites legislativos, administrativos y materiales necesarios el cumplimiento del párrafo anterior.

ARTICULO 8.- en toda la documentación y papelería oficial que se signe por servidores públicos de los Tres Poderes del Estado y Honorables Ayuntamientos de los Municipios, se inscribirá durante el año 2008, la siguiente leyenda "2008, Año de Don Andrés Henestrosa".

QUINTO.- Que atendiendo al Decreto número 55, el Comité Cultural "Andrés Henestrosa", se instaló con fecha 13 de enero de 2015, el cual se integra por un presidente, a cargo del Gobernador del Estado, un secretario Técnico que es el Titular de la Secretaria de Culturas y Artes de Oaxaca, y como vocales: el Director General del IEEPO, Rectores de las Universidades públicas y privadas en el Estado y los representantes de los organismos culturales, lingüísticos, literarios a nivel estatal y federal y reconocidos académicos, investigadores y literatos.

SEXTO.- Que la Secretaría de las Culturas y las Artes de Oaxaca (SECULTA) como Secretaría Técnica de dicho Comité, presentó ante esta LXII Legislatura mediante oficio número SCAO/1140/02/2015 de fecha 17 de febrero de 2015, la terna de la cual se seleccionará al ciudadano acreedor a la Medalla Andrés Henestrosa, además de organizar la Semana Cultural "Andrés Henestrosa", del 23 al 28 de febrero de 2015, con actividades de teatro, narrativas, plásticas, entre otras.

El oficio referido a la letra dice:

Oficio: SCAO/1140/02/2015
Santa Lucia del Camino, Oax., 17 de febrero de 2015

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA
SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA.
PRESENTE.

Con base en el Decreto número 55 de la LX Legislatura, y en mi calidad de Secretario Técnico del Comité Cultural "Andrés Henestrosa", remito a usted propuesta de terna de candidatos posibles a ser acreedores al reconocimiento estatal anual mediante el otorgamiento de la medalla "Andrés Henestrosa", misma que deberá ser aprobado por esa LXII Legislatura.

1. Victor M. Vázquez Castillejos "Victor Cata".
2. Esteban Rios Crus.
3. Dra. Alma Isela Trujillo Tamez.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE CULTURA

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Cabe señalar que la entrega de la Medalla se llevará a cabo el próximo viernes 27 del mes y año en curso, a las 18:00 horas, el Teatro Macedonio Alcalá, en el marco de la Semana Cultural "Andrés Henestrosa", por lo que solicito amablemente que la presente solicitud sea incluido en Documentos en Cartera de la Sesión Ordinaria de fecha 19 del mes y año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RÚBRICA.
LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.
Secretario.

SÉPTIMO.- Que atendiendo al oficio del titular de la Secretaría de las Culturas y las Artes, referido en el antecedente número 1 del presente Dictamen, mediante anexo presenta la curricula de las personas que puedan ser acreedoras a la Medalla "Andrés Henestrosa", siendo las siguientes:

- 1. Víctor M. Vázquez Castillejos "Victor Cata":** Trabaja en el colectivo "El camino de la iguana" en el cual con Natalia Toledo difunden la lengua zapoteca. Nació en Juchitán, Oaxaca. Hizo su Licenciatura en Historia en la UNAM, y la maestría en Lingüística Indoamericana en el CIESAS. Ha sido becario del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes en el área de Literatura Indígena. Autor del libro de narrativa bilingüe «Sólo somos memoria/Nacasinú diixa». Algunos de sus cuentos han sido escenificados y traducidos al portugués. Actualmente es miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.
- 2. Esteban Cruz Ríos:** Premio de Lenguas indígenas en la FIL Guadalajara 2014. Poeta en lengua didxazá, zapoteca del Istmo, originario de Asunción Ixtaltepec, Oaxaca (1962). Es autor de *Dxi gueella' gaca' diidxa' / Cuando la noche sea palabra* (2006), *Ca diidxa' guchendú / Palabras germinadas* (2009) y *Caxquelaguidi dxizezá / Los huaraches del tiempo*.
- 3. Alma Isela Trujillo Tamez:** Doctora en Lingüística por la UNAM, maestra en Lingüística aplicada por la UNAM, licenciada en Antropología social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia, Profesora invitada por la Friedrich Schiller Universität Jena, Alemania (Noviembre 2010 a Enero de 2011), desarrollando el curso "El desplazamiento de las lenguas indígenas por el español en México" y ha publicado diversos libros y artículos sobre la importancia de la lengua indígena. Ha estudiado idiomas como el inglés y francés así como la lengua Ayuuk o Mixe.



COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE CULTURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

OCTAVO.- Estas Comisiones Permanentes Conjuntas, atendiendo al Decreto número 55 emitido por la LX Legislatura, en su artículo cuarto, se establecen que los criterios para seleccionar al ganador a la Medalla "Andrés Henestrosa" son los siguientes:

- Destacar en actividades académicas, de investigación o literarias, que tengan como propósito reivindicar, ensalzar, fomentar o difundir la cultura autóctona de Oaxaca.
- Proteger y fomentar la lengua zapoteca.
- Todas las actividades que se realizaron durante al año 2014.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación Pública y de Cultura, con base en las consideraciones realizadas y una vez analizados cada una de las curriculas presentadas por el Comité Cultural "Andrés Henestrosa", emiten el siguiente:

DICTAMEN

Se considera que el ganador de la Medalla "Andrés Henestrosa", al ciudadano **Victor M. Castillejos Vásquez, "Victor Cata"**, por considerar que de la terna remitida por el Comité Cultural "Andrés Henestrosa", es quien cumple con los criterios establecidos por el artículo cuarto, del Decreto 55 de la LX Legislatura, referidos en el considerando octavo del presente Dictamen.

DECRETO

Único: Esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, otorga la Medalla "Andrés Henestrosa", al Ciudadano **Victor M. Castillejos Vásquez "Victor Cata"**, por las consideraciones realizadas en el presente Dictamen y tomando en cuenta los criterios del Decreto 55 de la LX Legislatura.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 24 días del mes de marzo de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS
DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DE CULTURA

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

DIP. ITAISA LÓPEZ GALVÁN



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ
REYES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE ELIGE AL GANADOR DE LA MEDALLA "ANDRÉS HENESTROSA" PARA EL AÑO 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS
DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DE CULTURA

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO
PRESIDENTE

DIP. EMILIA GARCÍA GUZMÁN

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA
MORÁN

DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN

DIP. ANSELMO ORTIZ GARCÍA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE ELIGE AL GANADOR DE LA MEDALLA "ANDRÉS HENESTROSA" PARA EL AÑO 2015.